

Ley de Protección al Consumidor

La Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento, fue publicado en el Diario Oficial el 10 de junio de 2015; que destaca el desarrollo de disposiciones vinculadas a la ampliación y mejora en la protección de derechos económicos y sociales de los consumidores, teniendo en cuenta las nuevas prácticas y modalidades del mercado; adición de nuevas responsabilidades a proveedores y fortalecimiento de la protección de los consumidores ante prácticas abusivas.

El Primer Considerando de la Ley nos brinda la base constitucional y lo ubica en el Art. 101 que dispone que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, con el fin de asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna al ser humano. El objeto de la Ley es proteger los derechos de los consumidores a fin de procurar el equilibrio, certeza y seguridad jurídica en sus relaciones con los proveedores.



La Ley crea el Sistema Nacional de Protección al Consumidor, a efecto de promover y desarrollar como su nombre lo indica la protección de los consumidores, y está compuesto por: La Defensoría del Consumidor, dependencias del Órgano Ejecutivo y demás instituciones del Estado, que entre los asuntos de su competencia les corresponda velar sectorialmente por los derechos de los consumidores o vigilar a las empresas que operan con el público.

¿Quiénes están sujetos a la Ley? todos los consumidores y los proveedores, sean estos personas naturales o jurídicas en cuanto a los actos jurídicos celebrados entre ellos, relativos a la distribución, depósito, venta, arrendamiento comercial o cualquier otra forma de comercialización de bienes o servicios.

¿Qué debemos entender por Consumidor? Toda persona natural o jurídica que adquiera, utilice o disfrute bienes o servicios, o bien, reciba oferta de los mismos, cualquiera que sea el carácter público o privado, individual o colectivo de quienes los producen, comercialicen, faciliten, suministren o expidan. Asimismo la Administración Pública asume el rol de consumidor dentro de sus actividades ordinarias, pero ante controversias en la contratación se está a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

¿Quiénes son los Proveedores? Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado que desarrolle actividades de producción, fabricación, importación, suministro, construcción, distribución, alquiler, facilitación, comercialización o contratación de bienes, transformación, almacenamiento, transporte, así como de prestación de servicios a consumidores, mediante el pago de precio, tasa o tarifa.

